COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS.**

SANTIAGO, 24 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2175

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 183, 187, 188 y 189 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 352 y en la Resolución Exenta N°8436 de 2021.

2. La solicitud de cancelación de los valores extranjeros inscritos en el Registro de Valores Extranjeros, bajo el número 521 de fecha 11 de julio de 2017, correspondiente a una clase de cuotas del sub-fondo denominado **GLOBAL DIVERSIFIED INCOME FUND** perteneciente a la entidad **PRINCIPAL GLOBAL INVESTORS FUNDS**.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose previamente proporcionado la información correspondiente para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de los valores extranjeros inscritos en el Registro de Valores Extranjeros, bajo el número 521 de fecha 11 de julio de 2017, correspondiente a una clase de cuotas del sub-fondo denominado **GLOBAL DIVERSIFIED INCOME FUND** perteneciente a la entidad **PRINCIPAL GLOBAL INVESTORS FUNDS**.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL / DCFV / DJLC WF 1930965

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO